

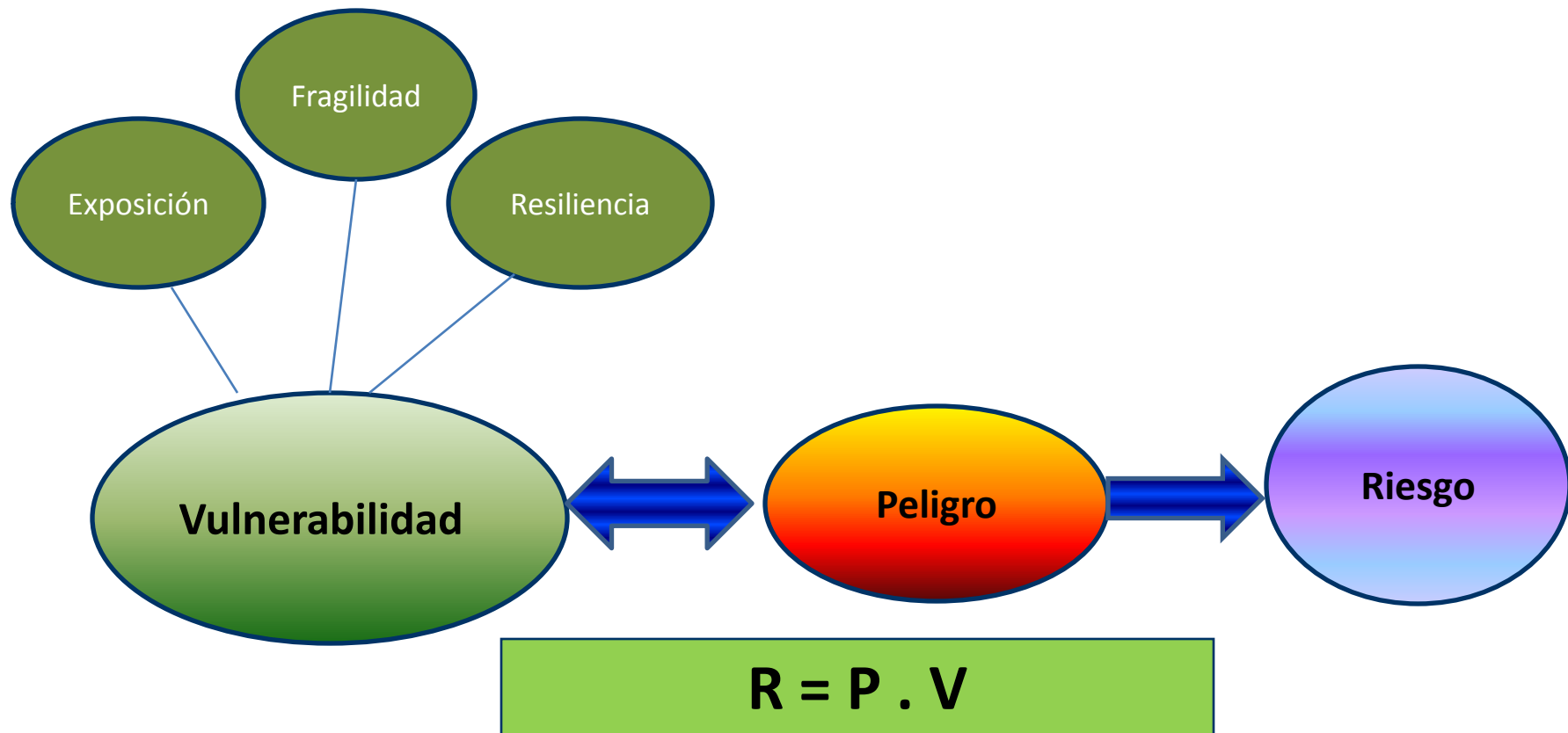
LA GESTIÓN DEL RIESGO

(Ley N° 29664)

Sistema
Nacional de
la Gestión
del Riesgo de
Desastres



EL RIESGO Y SUS COMPONENTES



El riesgo se construye en el proceso dinámico del desarrollo

VULNERABILIDAD

Se refiere a una serie de características y causas del elemento expuesto que afectan a las unidades sociales, a sufrir daños frente al impacto de un evento físico y que dificultan su posterior recuperación

La vulnerabilidad es el resultado directo de las intervenciones de la sociedad.

Factores de la Vulnerabilidad:

- **Exposición** al peligro
- Susceptibilidad o **fragilidad** a sufrir daños por el impacto de un peligro.
- Grado de **resiliencia** (asimilación o recuperación del impacto)



LA GESTION Y SU TEMPORALIDAD

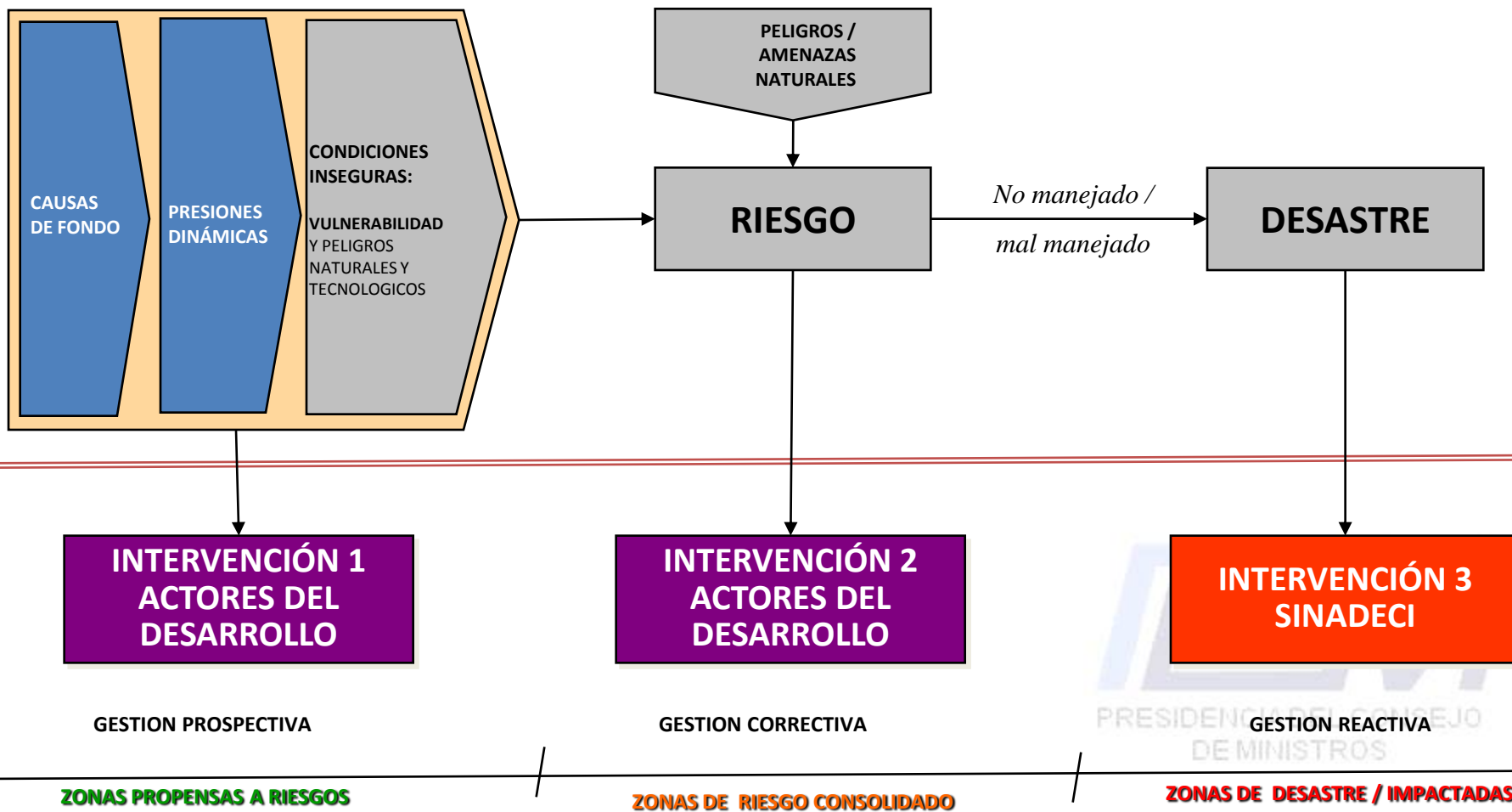
La gestión tiene dos puntos de referencia temporal, con implicancias sociales, económicas y políticas muy distintos, que se dan en el proceso dinámico del desarrollo:

- ❑ Un primer referente es, efectivamente, el presente y la vulnerabilidad, peligro y riesgo ya construidos (**gestión correctiva**).
- ❑ El segundo referente temporal se refiere al futuro, al riesgo nuevo que la sociedad podría construir (**gestión prospectiva**) al promover nuevas inversiones en infraestructura, producción, asentamientos humanos, etc.

GESTION DEL RIESGO

- Es un proceso de adopción de políticas, estrategias y prácticas orientadas a reducir el riesgo o minimizar sus efectos. Implica intervenciones en los procesos de planificación del desarrollo y la implementación de estrategias orientadas reducir las causas que generan condiciones de vulnerabilidad.
- Será exitosa en la medida que forme parte de la gestión del desarrollo sectorial, territorial, ambiental, etc.
- La gestión del riesgo no sólo desarrolla acciones para tratar de minimizar impactos de inundaciones ó construir obras de retención, sino principalmente plantea la necesidad de combinar medidas de planificación del desarrollo con énfasis en lo social, ambiental, productivo, institucional, etc.
- El riesgo se gestiona a través de procesos.

PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL RIESGO Y DESASTRE



MODELO ESTRATEGICO PARA LA GESTION DEL RIESGO



Instrumentos para la Gestión del Riesgo frente a eventos adversos

**MARCO LEGAL Y
NORMATIVIDAD**

Legislación para apoyar la gestión del riesgo frente a eventos adversos.

**INSTRUMENTOS DE
GESTIÓN**

Políticas, Planes, indicadores de gestión, data e información, mapas de vulnerabilidades, etc.

**ORGANIZACIÓN Y
MECANISMOS DE
COORDINACIÓN**

Responsabilidades asignadas, estructura organizativa, descentralización de recursos.

**MECANISMOS DE
FINANCIACION**

Fondos, presupuestos, seguros, bonos y otros mecanismos financieros.

OBJETIVO



Buscar que la gestión del riesgo frente a eventos adversos, sea una prioridad nacional, regional y local con una sólida base institucional, legal y financiera para su aplicación.

LEY N° 29664
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
(SINAGERD)

CREACIÓN DEL SINAGERD (Art. 1°)

Crease el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención, mediante el establecimiento de principios, lineamientos, componentes, procesos e instrumentos de la GRD.

AMBITO DE APLICACIÓN (Art. 2°)

Es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de Gobierno, así como el sector privado y la ciudadanía en general.

Definición de la GRD. (art. 3°)

La gestión del RD es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos en la sociedad, así como una adecuada preparación considerando las políticas nacionales con énfasis en materia económica, ambiental, de seguridad y DN, de manera sostenible.

Se basa en la investigación científica y orienta sus políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de Gobierno y de la sociedad.

DEFINICION Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA NACIONAL – GRD (Art. 5°)

- La Política Nacional es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Son responsables de la implementación de los lineamientos de la PNdeGRD todas las Entidades públicas en todos los niveles de gobierno.
- Los lineamientos son 09 y están referidos a su inclusión en los procesos de planeamiento y la priorización de los recursos para las intervenciones en materia de GRD

IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL (Art. 6°)

COMPONENTES: Gestión prospectiva, correctiva y reactiva.

PROCESOS: La implementación de la política, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades relacionadas con los siguientes procesos:

- Estimación del riesgo (Acciones y procedimientos para generar el conocimiento de los peligros, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo para la toma de decisiones).
- Prevención y reducción del riesgo.(Acciones orientadas a evitar la generación de nuevos riesgos y reducir los existentes, en la gestión del desarrollo)
- Preparación, respuesta y rehabilitación.
- Reconstrucción (generando condiciones sostenibles)

OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL (Art. 8°)

- Identificación de los peligros, análisis de las vulnerabilidades y establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones. Articulación de los componentes y procesos.
- Promoción para incorporar la GRD en procesos de planificación y en el OT.
- La prevención y reducción del riesgo, evitando nuevos riesgos y contribuir al desarrollo sostenible.
- Lograr la disposición de la información a través de sistemas de información para la GdRD, para planes, programas y proyectos.
- La **atención oportuna de la población** en emergencias (P,RyR).
- La recuperación social, la reactivación económica y la reconstrucción en el marco del proceso de planificación.

COMPOSICION DEL SISTEMA (Art. 9°)

- PCM - Ente Rector.
- Consejo Nacional de GRD.
- CENEPRED (Estimación, prevención y RRD).
- INDECI.
- Los GG.RR y GG.LL
- CEPLAN.
- Entidades publicas, FF.AA, PNP, entidades privadas y la sociedad civil.

Funciones del CENEPRED (Art. 12°)

- Propone al Ente Rector la Política Nacional de GRD en lo referente a **estimación, prevención y Reducción del Riesgo** Desastres (EPRRD).
- Propone al Ente Rector lineamientos para **la reconstrucción**.
- Desarrollar, coordinar la formulación y ejecución del PNGRD/EPRR.
- Asesoramiento en los procedimientos para identificar los peligros, AdV y establecer los niveles de Riesgo.
- Establece lineamientos para la elaboración de Planes de PRR
- Lineamientos para el desarrollo de instrumentos que utilicen las Entidades para la planificación y seguimiento (E,P yRR).
- Mecanismos que faciliten el acceso a la inform. Geoesp./Científica.
- Supervisar la implementación del PNGRD en lo referente E,P y RR..
- Promover el desarrollo políticas y normativas para los procesos ERR.

FUNCIONES DEL INDECI (Art. 13°)

- Propone al Ente Rector la Política Nacional de GRD en lo referente a **preparación, respuesta y rehabilitación** (PRR).
- Desarrollar, coordinar la formulación, ejecución del PNGRD/PRR.
- Coordinación de acciones para una óptima respuesta en caso de desastres (atención a personas y recuperación ss. Básicos) .
- Coordinar con las EE. PP. para atender las emergencias y asegurar la rehabilitación de las áreas afectadas.
- Lineamientos para el desarrollo de instrumentos técnicos que utilicen las Entidades para la planificación y seguimiento (P,R y R).
- Coordinar con el COEN y proponer criterios de participación EE.PP.; con los COEs de los GG.RR. Y GG. LL. los EDAN y declaratoria.
- Supervisar la implementación del PNGRD en lo referente a P, R y R.
- Promover el desarrollo políticas y normativas para la P, R y R.

Entidades Públicas, FF.AA., PNP, Entidades Privadas y Sociedad Civil

- Los Ministros son las máximas autoridades responsables de la implementación de los procesos de la GRD.
- Las EE. PP. Constituyen grupos de trabajo para la GRD.
- El MEF identifica los mecanismos que permitan al Estado contar con la capacidad financiera para el manejo de desastres y el proceso de la rehabilitación.
- La Fuerza Armada y la PNP participan en la GRD en lo referente a preparación y respuesta.
- Para las EE. Privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la efectiva participación en GRD

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES (Art. 14°)

- Formulan, aprueban normas, planes, dirigen, organizan, supervisan y ejecutan los procesos de GRD en el marco de la política nacional y los lineamientos del Ente Rector.
- Los Presidentes de los GG.RR. Y los Sres. Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la GRD. Son los principales ejecutores de las acciones de la GRD
- Constituyen grupos de trabajos para la GRD integrados por funcionarios de los niveles directivos y presididos por la máxima Autoridad (Esta función es indelegable).
- Aseguran la adecuada armonización del OT y la Política Nacional de GRD.
- Son los responsables directos de incorporar los procesos de la GdRD en la gestión del desarrollo. Pondrán especial atención a los riesgos existentes, por tanto a la gestión correctiva.
- Integrar los datos que generen, en el S N de información para la GRD.

INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL (Art. 19°)

- El Plan Nacional de GRD/ líneas, estrategias y presupuestos.
- La estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a cargo del MEF con cobertura nacional.
- Mecanismos de coordinación, decisión, comunicación y gestión de la información. Corresponde a los GG.RR. la convocatoria de los espacios de coordinación, incluyendo la sociedad civil y el sector privado.
- El Sistema nacional de información para la GRD, incluye conocimiento y estado actual de los peligros y el dimensionamiento del riesgo (Información técnica Científica).
- La radio nacional para la divulgación GdR; mantener informada a la población ante peligros y emergencias.

Acciones en el Ejecutivo

- La PCM como órgano rector conjuntamente con el MEF, definen y formulan el contenido del reglamento.
- Equipo de Asesores del BID apoyan a los dos organismos técnicos (CENEPRED e INDECI) para las funciones, organización y nueva estructuración.
- El CENEPRED y el INDECI desarrollan los contenidos que les corresponde, sobre la base de los procesos para la GRD.
- Se propone terminar en los primeros 60 días.



GRACIAS

azegarra@pcm.gob.pe

